

## **BASES REGULADORAS CAMPAÑA DE PROMOCIÓN PARA EL COMERCIO, LA HOSTELERÍA Y OTROS SERVICIOS EN CIUTAT VELLA, DENOMINADA “BONOS REACTIVA CENTRE HISTÒRIC”**

Las consecuencias económicas provocadas por la actual pandemia han afectado a toda la ciudad en términos de caída de la actividad empresarial y empleo. Sin embargo, sus efectos se han visto agravados en el distrito de Ciutat Vella donde su actividad depende mayoritariamente de turistas, de personas que trabajan o acuden al centro de la ciudad por motivos de ocio, esparcimiento, trabajo u otras actividades.

Debido a las propias características intrínsecas de los barrios de Ciutat Vella, a su modelo de actividad comercial de proximidad y a la actividad terciaria de provisión de muchos servicios al resto de la ciudad, ante las restricciones a la movilidad mantenidas durante estos meses, el impacto ha sido especialmente severo. De ahí, que ante la carencia de los principales estímulos del motor económico de Ciutat Vella se ha hecho necesario la adopción de medidas de apoyo a los sectores afectados, en aras a evitar un deterioro estructural de su tejido empresarial, que contribuyan al mantenimiento del empleo y mitiguen las consecuencias sociales que podrían darse por la disminución o desaparición de actividad. Concretamente, el comercio, la hostelería y otros servicios de este distrito se han visto gravemente afectados.

El Ayuntamiento de València, ante esta situación, ha aprobado en la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2021, el Plan de Reactivación de Ciutat Vella 2021-2022 con el objetivo de revitalizar el tejido económico de este distrito. Los “Bonos para el comercio, la hostelería y otros servicios en Ciutat Vella” constituyen uno de los proyectos que implementan este Plan con el objeto de dinamizar el consumo en el tejido comercial y en la hostelería de este distrito.

Es por ello que se suscribe un convenio de colaboración con la Asociación de Comerciantes del Centro Histórico de València, para colaborar en la ejecución del Plan de Reactivación Económica de Ciutat Vella a través del proyecto “Bonos para el comercio, la hostelería y otros servicios en Ciutat Vella” con el fin de estimular el crecimiento económico de este distrito y, en consecuencia, promover el desarrollo del municipio de València.

Este estímulo será impulsado a través de la disposición de 300.000 € destinados a la emisión de 6.000 bonos por valor de 100,00 € cada bono, los cuales podrán ser canjeados en compras iguales o superiores al bono entregado, de cuyo valor la ciudadanía abona 50,00 € y el Ayuntamiento de València aporta los 50,00 € restantes.

A continuación, se exponen las Bases reguladoras para la adhesión de los establecimientos a la campaña “Bonos Reactiva Centre Històric y para la compra de dichos bonos:



### **Base 1. Objeto.**

Los Bonos para la promoción del comercio, la hostelería y otros servicios en Ciutat Vella tienen por objeto la dinamización de la actividad económica de este distrito, estimulando el consumo a través del fomento de la compra y gasto físico de la ciudadanía en los comercios y locales de hostelería y de otros servicios de Ciutat Vella.

### **Base 2. Ámbito de aplicación.**

El ámbito de aplicación de estos bonos será el distrito de Ciutat Vella de València. Por tanto, podrán adherirse a la campaña todos los establecimientos comerciales, hosteleros y locales que presten otros servicios que, cumpliendo las condiciones de participación en la campaña, se encuentren ubicados en el distrito de Ciutat Vella.

### **Base 3. Personas beneficiarias y Establecimientos adheridos**

Tendrán la consideración de **personas beneficiarias** las personas físicas que adquieran los BONOS por los medios y cauces establecidos en las presentes bases.

Las personas beneficiarias podrán utilizar sus BONOS para la adquisición física de bienes y servicios en los **establecimientos abiertos al público y situados en el distrito de Ciutat Vella** que se adhieran a la campaña, comercialicen los productos y servicios objeto de la convocatoria, y que en la fecha de su adhesión se encuentren dados de alta en alguno de los siguientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas:

**Agrupación 64:** Comercio al por menor de productos alimenticios realizados en establecimiento permanente.

Se exceptúan:

- el grupo 646 (Comercio de tabacos y artículos de fumador)
- el epígrafe 647.5 (Productos alimenticios y bebidas en máquinas)
- las personas o entidades públicas o privadas que llevan a cabo su actividad en un equipamiento público en régimen cesión o concesión.

**Agrupación 65:** Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes.

Se exceptúan:

- el grupo 655 (Comercio de combustibles, carburantes y lubricantes).
- el epígrafe 652.1 (Farmacias)

**Agrupación 97:** Servicios personales.

Se exceptúa: el epígrafe 973.2 (Máquinas automáticas, fotografías y fotocopiadoras)

**Agrupación 66. Grupo 663.** Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente (ambulancia, mercadillos y mercados ocasionales o periódicos)



### Otros Epígrafes:

E312.2	E453	E454	E454.1	E454.2	E474	E491	E491.1
E491.2	E615.6	E644.5					
E691.9	E755	E855.3	E887	E942.2			
E963	E965.1	E965.2	E965.3	E965.4	E966.1		
E966.9	E967.1	E967.2	E968	E968.1			
E969.1	E981						
E982.3	E989						
P599	P861	P862	P882	P883	P886		
A04	A942						

E671	E671.1	E671.2	E671.3	E671.4	E671.5
E672	E673	E674	E675	E676	
E677	E677.1	E677.9			
E681	E682	E683	E684	E685	E686
A018	A019				

### Requisitos para obtener la condición de establecimiento adherido:

- Ser una pyme conforme a las normas de la UE.
- El número de personas empleadas en el establecimiento no será superior a **12 personas trabajadoras a jornada completa o equivalente**.
- El establecimiento **debe estar abierto al público** y ubicado en el distrito de Ciutat Vella de València.
- Si una empresa tiene varios establecimientos comerciales repartidos en el distrito de Ciutat Vella, podrá tener hasta un máximo de 12 personas trabajadoras en cada uno de los establecimientos a jornada completa o equivalente.
- Disponer de teléfono móvil con conexión 4G u ordenador conectado a la red WiFi o internet ADSL. Además, deberá disponer de un dispositivo de cobro o TPV con banda para la lectura de las tarjetas (Nº de Comercio-Local / FUC (número de identificación del comercio-local), el cual tiene un máximo 9 posiciones).
- Disponer en el establecimiento, a la vista de las personas, la información relativa a la Campaña, que será facilitada por la Asociación de Comerciantes del Centro Histórico de València.



#### **Base 4. Ejecución de la actividad subvencionable.**

El plazo para que se adhieran los establecimientos a la campaña será del 3 al 17 de noviembre.

El plazo para que las personas puedan comprar los bonos se iniciará el día 5 de noviembre y finalizará al agotarse el total de bonos emitidos y, como máximo, el día 20 de diciembre.

Estos plazos podrán aumentarse previo aviso en la página web de la campaña [www.bonoreactivacentrehistoric.com](http://www.bonoreactivacentrehistoric.com) y en la web del Ayuntamiento de València [www.valencia.es](http://www.valencia.es).

La fecha de inicio para el canje de bonos en los establecimientos adheridos se publicará en la web [www.bonoreactivacentrehistoric.com](http://www.bonoreactivacentrehistoric.com).

El día 20 de diciembre de 2021 será el último día en el que se podrán canjear los bonos en los establecimientos adheridos.

#### **Base 5. Proceso de adhesión del establecimiento en la campaña.**

Los establecimientos que deseen participar en la campaña deberán que inscribirse en un formulario previamente habilitado en la página web [www.bonoreactivacentrehistoric.com](http://www.bonoreactivacentrehistoric.com) cumplimentando **todos los datos** para poder ser validados. Una vez se validen los datos por la Asociación de Comerciantes del Centro Histórico, ya podrán aparecer en la web como establecimientos adheridos a la Campaña.

- Nombre y apellidos de la persona titular y datos de contacto (teléfono, email).
- DNI.
- Nombre Comercial.
- Razón social y CIF.
- Dirección del establecimiento.
- Teléfono de contacto, email.
- N° de Comercio-Local / FUC (número de identificación del comercio-local), el cual tiene un máximo 9 posiciones y está indicado en el TPV. Si se poseen varios TPV deben indicarse los datos de todos.
- Aceptación de las bases, como declaración responsable de cumplimiento de los requisitos establecidos para participar en la campaña.
- Se deberá aportar Certificado actualizado de Situación Censal, que indique la actividad económica que se realiza y el local de desarrollo de la misma.

El listado de establecimientos adheridos estará expuesto en la página web de la campaña.

El establecimiento adherido deberá mostrar en lugar visible y accesible para el público, las condiciones de compra del Bono. Todos los establecimientos estarán sujetos a la posibilidad de ser auditados.

#### **Base 6. Proceso de adquisición de los BONOS por la ciudadanía.**

Los BONOS podrán ser adquiridos a través de la página web de la Campaña [www.bonoreactivacentrehistoric.com](http://www.bonoreactivacentrehistoric.com). El acceso a los bonos se determinará por orden de petición o solicitud. Los bonos se concederán a las personas solicitantes cuyas solicitudes reúnan los requisitos establecidos en estas Bases, sin que en ningún caso se supere el crédito autorizado en la convocatoria.

Para completar dicho proceso cada persona deberá introducir los siguientes datos personales:



- Nombre y Apellidos.
- DNI.
- Teléfono móvil.
- Dirección postal.
- Correo electrónico.
- Aceptación de las Bases reguladoras para la adquisición de los BONOS.

La persona recibirá en su correo electrónico la confirmación, en su caso, de la adquisición de un bono.

Cada DNI/NIE persona podrá acumular un máximo de dos bonos por valor de 100,00 € cada uno, hasta fin existencias.

El BONO TARJETA BANCARIA prepago personalizada (banda magnética) para uso exclusivo en establecimientos adheridos, no permitirá la retirada de efectivo.

En el proceso de adquisición del bono a través de la web, cada persona podrá seleccionar la sucursal de la entidad bancaria colaboradora pudiendo ir a recoger el bono a dicha entidad 2 días hábiles después de la compra.

Se emitirán como máximo 6.000 bonos de 100 € por bono, destinándose por tanto 300.000 € como máximo a la emisión de bonos.

De estos 6.000 bonos, se reservarán 1.000 bonos para personas de 65 años o más con la finalidad de facilitar su adquisición a aquellas que tengan dificultades para acceder a internet y manejo de las tecnologías. Desde el Servicio de Envejecimiento Activo en colaboración con los Centros Municipales de Actividades de Personas Mayores se les prestará ayuda para su obtención. Estos bonos se reservarán para su adquisición durante 10 días hábiles a contar desde la fecha en que los bonos se pongan a la venta y que aparecerá publicada en la web de la campaña. En caso de no adquirirse la totalidad de los bonos reservados en el plazo establecido, se podrán adquirir por el resto de la ciudadanía.

Se podrá consultar de forma gratuita el saldo o movimientos en el número de teléfono 913 346 780 y la web <http://www.tutarjetaregalo.com> de la entidad bancaria con la que la Asociación de Comerciantes del Centro Histórico suscriba el oportuno convenio para su emisión. No tendrá coste adicional alguno.

#### **Base 7. Proceso de canje de los BONOS en los establecimientos adheridos.**

Los BONOS se presentarán para su canje para la adquisición de productos o servicios en el establecimiento adherido, mediante el BONO en formato de tarjeta bancaria prepago.

La persona realizará una compra en el establecimiento y podrá presentar uno o dos bonos por valor de 100,00 € cada uno para su canje. Si el importe de la compra en el establecimiento excediera del importe del bono adquirido, la persona deberá abonar el exceso mediante cualquier método de pago admitido en el establecimiento. La utilización del bono será compatible con cualquier tipo de descuento, oferta o rebaja disponible en el establecimiento comercial para el producto que se desea adquirir.

La persona presentará los BONOS en el momento del pago. Para su canje el establecimiento pasará el bono en formato de tarjeta bancaria prepago por el datáfono.

Los productos que se adquieran a través del BONO podrán ser cambiados, si el establecimiento lo autoriza, por un producto de precio igual o superior, en este último caso abonando la diferencia, pero en ningún caso se podrá solicitar la devolución del dinero.



#### **Base 8. Soporte técnico al proceso.**

Se facilitará apoyo en materia de canje de BONOS, así como cualquier otro requerimiento de ayuda que pueda precisar el establecimiento en el proceso de adhesión.

Para ello se podrá contactar con la Asociación de Comerciantes del Centro Histórico de València, en horario de 10:00h a 16:00h de lunes a viernes, en el teléfono 679 313 530 y a través del correo electrónico: [bonoreactivacentrehistoric@centrohistorico.com](mailto:bonoreactivacentrehistoric@centrohistorico.com)

#### **Base 9. Financiación.**

El Ayuntamiento de València, enmarcado en la campaña de promoción Bonos, pone a disposición, a través de la Asociación de Comerciantes del Centro Histórico de València, la cantidad de 300.000 €, que se destinarán a 6.000 bonos por un valor nominal de 100,00 € cada bono, de los cuales 50,00 € los aportará la persona y los 50,00 € restantes serán de aportación directa del Ayuntamiento de València.

El gasto derivado de los bonos así como los gastos de gestión derivados del Convenio de colaboración con la Asociación de Comerciantes del Centro Histórico de València, para el desarrollo y ejecución de la Campaña, serán con cargo a la aplicación presupuestaria 2021 IC1K0/49500/48920.

#### **Base 10. Compatibilidad con otras subvenciones.**

Los Bonos son compatibles con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad u objeto, procedentes de cualquier administración o entes privados o públicos, nacionales, de la Unión Europea o de Organismo Internacionales, sin perjuicio de la aplicación de los límites previstos en los artículos 19.3 de la LGS y 33 y 34 del RGS.

#### **Base 11. Reintegro del importe de los bonos.**

Además de las causas de invalidez de resolución de la concesión, recogidas en el artículo 36 de la LGS procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago del bono hasta el día en el cual se acuerde la procedencia del reintegro, cuando se produzcan los siguientes supuestos:

- a) Obtención de los bonos falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control Financiero previstas en el artículo 14 de la LGS, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de esto derive la imposibilidad de verificar la ocupación dada a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas.

#### **Base 12. Aceptación de las condiciones de la Campaña de promoción para el comercio, la hostelería y otros servicios en Ciutat Vella, denominada “Bonos reactiva Centre Històric”**

La participación en la presente Campaña mediante la adhesión de los establecimientos a la misma o la solicitud de los bonos por las personas implica la aceptación y cumplimiento de las condiciones que regulan la obtención de los bonos y su disfrute.